



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN
PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

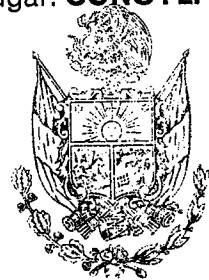
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el tres de febrero de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**---

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

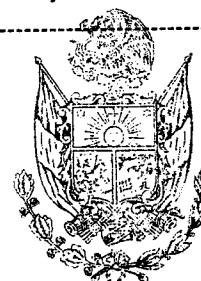
**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el tres de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/002/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de febrero de dos mil veintidós.¹

VISTO el escrito y sus anexos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto el uno de febrero, registrado con el folio 0229 suscrito por Juan Carlos Cruz Juárez y Ángel César Zafra Urbina, integrantes de la asociación civil denominada "Ciudadanos Comprometidos por Querétaro A.C."; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² 1, 7, inciso a), 9, 10, 12 y 14 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;³ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes, los cuales se enlistan a continuación:

- a) Escrito de contestación a la vista realizada mediante proveído emitido por la Secretaría Ejecutiva el veintiuno de enero, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.
- b) Copia certificada de la escritura pública 21,589 veintiún mil quinientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado José Ramón Fernández de Cevallos y Chavarría, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de la Demarcación Notarial de Amealco de Bonfil y Huimilpan, Estado de Querétaro, emitida el veinticinco de enero, la cual consta de tres fojas útiles con texto por ambos lados.
- c) Escrito suscrito por Juan Carlos Cruz Juárez, dirigido al Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, grupo financiero Banorte, vinculado con la solicitud de información relativa a los plazos y términos necesarios para la apertura de una cuenta bancaria, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al dos mil veintidós.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Lineamientos.



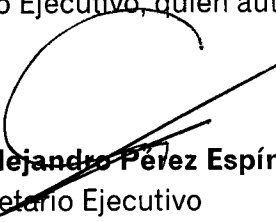
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Reserva. Se reserva proveer para el análisis de la documentación de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, párrafo segundo de los Lineamientos.

TERCERO. Notificación. Se ordena la notificación de este proveído mediante estrados del Consejo General.

Notifíquese por estrados del Consejo General y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE**


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG/JRH